



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.392.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en Expediente Letra "E" - N° 107727 - Fichero N° 43, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04282-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fs. 69 y 70, la Directora de la Escuela Especial de Formación Laboral N° 2082 solicita la renovación del contrato de comodato del inmueble donde funciona la misma - sito en Vélez Sársfield 440, de nuestra ciudad, avalando el pedido la Directora de la Regional de Educación y Cultura -Región III-.

Que dicho inmueble fue cedido en comodato por Decreto N° 8.396, del 12 de agosto de 1986, al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia y posteriormente el 1° de agosto de 1994 fueron cedidos en comodato los dos locales anexos al edificio ocupados hasta ese momento por el Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales y Nacionales.-

Que los comodatos mencionados se encuentran vencidos desde el 12 de agosto de 1996.-

Que dicho establecimiento cumple con la misión de formar laboralmente a jóvenes con discapacidad -entre 14 y 22 años- para su posterior integración al medio ocupacional, orientados hacia el desarrollo integral como Persona.-

Que a lo largo de estos catorce años - con aportes del F.A.E. y fondos de la Asociación Cooperadora - el establecimiento educativo realizó remodelaciones y ampliaciones en el edificio para adecuarlo a las reales necesidades del mismo y al constante aumento de la matrícula.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el *Convenio de Cesión en Comodato*, del inmueble de propiedad municipal, ubicado en Vélez Sársfield N° 440, perteneciente a la Concesión 280 - Quinta 14; a favor del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA**, para ser utilizado exclusivamente por la Escuela Especial de Formación Laboral N° 2.082, para Discapacitados Intelectuales, y cuyo proyecto se agrega como Anexo I a la presente.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela

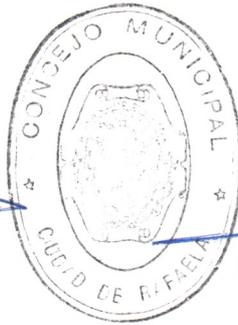


**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiocho días
del mes de diciembre de dos mil.-

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ORDENANZA N° 3.392.-

ANEXO I

- - - En la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los, entre la **Municipalidad de Rafaela**, representada en este acto por el **Intendente Municipal C.P.N. Ricardo Miguel Peirone** por una parte, y en adelante designada como "**La Municipalidad**"; y por la otra parte el **Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Fe**, representado en este acto por la señora Directora Regional de Educación, señora **Mirtha Zlauvinenn de Gómez Díaz**, en adelante designado "**El Ministerio**", se conviene celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

Primera: "**La Municipalidad**" cede en comodato a "**El Ministerio**" y éste así lo acepta, el inmueble de propiedad de aquélla, en el que funciona la Escuela Especial de Formación Laboral N° 2082, sito en *Vélez Sársfield N° 440 - Concesión 280 - Quinta 14*.-----

Segunda: El inmueble cedido en Comodato y mencionado en la cláusula PRIMERA deberá ser destinado exclusivamente al funcionamiento de la Escuela Especial de Formación Laboral N° 2082.-----

Tercera: "**La Municipalidad**" podrá rescindir el presente contrato cuando lo considere necesario, debiendo comunicar esa decisión al "**Ministerio**", por medio fehaciente y con una antelación no menor de 90 (noventa) días corridos.-----

Cuarta: "**El Ministerio**" se obliga a entregar el inmueble cedido en comodato a "**La Municipalidad**" cuando ésta así lo decida y dentro del plazo citado en la cláusula TERCERA, quedando entendido que el local deberá ser devuelto totalmente libre de ocupantes.-----

Quinta: Déjase expresa constancia que "**El Ministerio**" recibe el inmueble en buen estado, obligándose a conservarlo en las mismas condiciones, en las que también deberá reintegrarlo, salvo el deterioro natural que devenga del uso normal de las instalaciones o por el mero transcurso del tiempo, responsabilizándose por las reparaciones que eventualmente deben producirse.-----

Sexta: Para todos los efectos del presente, "**La Municipalidad**" constituye domicilio legal en *Moreno N° 8* de la ciudad de Rafaela y "**El Ministerio**" en calle *Avda. Mitre N° 828*, sede de la Región III de Supervisión Escolar, teniéndose por válidas todas las notificaciones, citaciones, intimaciones o emplazamientos que se practiquen en dichos domicilios.-----


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Séptima: El presente queda sujeto a los actos ratificatorios pertinentes.----

- - - Previa lectura y ratificación de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados ut supra.-----


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela